

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1

Por medio de la presente se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional de la: **“Concesión por Peaje, del Mantenimiento, Administración, Gerenciamiento y Explotación de la Autopista Provincial AP - 01 Brigadier Estanislao López”**, aprobada por Decreto nro. 212/17 de fecha 02 de febrero de 2017.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA:

Pregunta nro. 1:

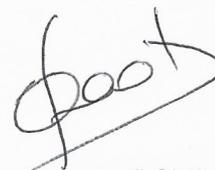
“En el punto 3.8.3 – 5 – Dice Fianza mediante póliza de Seguro, pero en el anexo con el texto modelo no se condice con el aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación para una póliza de Caución en Garantía de Oferta, sino pertenece al texto de una Fianza o Aval Bancario.

Mi consulta especifica es, la Garantía de oferta puede ser una Póliza de Seguro de Caución, con el formato aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por un monto de \$ 12.000.000.”

Respuesta nro. 1:

La interpretación es correcta, dado que el punto 3.8.3.- Constitución de las Garantías, apartado 5) del Pliego de Condiciones Generales, indica que la fianza constituida mediante póliza de seguro tiene que ser el modelo aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y el texto que se acompaña como Anexo IV es un modelo meramente ilustrativo.

Ministerio de Infraestructura y Transporte, 13 de marzo de 2017.



Ing. OMAR SAAB
SUBSECRETARIO DE AUDITORIA Y CONTROL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE
PROVINCIA DE SANTA FE